



Sentencia ESAN Antigüedad 2013

Ante el dictado de la sentencia en cuestión y la nota de ESAN tenemos que hacer varias consideraciones:

Se confirma que a la hora de solicitar los permisos hay que hacerlo de forma individual, de hecho, quien ahora ha visto rechazada su petición global, conminó a sus afiliados/as a realizarla de forma individual en 2014,....

Los experimentos a causa de la inacción en los tribunales pueden deparar desagradables sorpresas y si se gana de forma individual para que poner en riesgo al resto. Para muestra el botón de Er.N.E. en 2008 cuando al dar vía libre a que el caso llegara al TSJPV nos dejó a la inmensa mayoría de ertzainas sin los Asuntos Particulares, permiso que se estaba ganando de forma individual desde 2007. Errar es admisible, nadie nacemos con todo aprendido, pero los responsables de ESAN ya lo vivieron como el resto, por lo que repetir la acción ya no puede considerarse un error.

En el TSJPV se pueden dar dos resultados, de perogrullo, que te den la razón o que te la quiten. Si te dan la razón habría que entrar en otras valoraciones porque lo más probable es que no se pudiera ejecutar la sentencia por no haber realizado solicitudes individuales en plazo. Pero el problema mayor podría venir por la sentencia desestimatoria y es que no solo se quedarían sin los días quienes no hayan pedido en plazo el permiso, sino que podría dejarnos sin los días de antigüedad al resto en todos los casos en los que aún no haya habido sentencia. Se recomienda pedir los días de 2015 cuanto antes para tener sentencia antes de que hable el TSJPV.

Otra consideración es que con independencia del resultado no es admisible una condena en costas de 3.000 Euros a un sindicato cuando el máximo establecido para estos casos es de 440 Euros. No estaría de más acudir al Consejo General de Poder Judicial para que se inicien acciones contra la magistrada.

Ahora no es viable realizar solicitudes del permiso para 2013 y/o 2014. Quien entienda válido el argumento de que hay cuatro años para solicitarlo debe esperar a la sentencia del TSJPV. Si se pudiera ahora, también se podría pedir hasta diciembre de 2017

25 de febrero de 2015

Si.P.E. tu mejor defensa, tu única opción